

Nadando contra la corriente. Mujeres y cuotas políticas en los países andinos.

Magdalena León, editora. Quito: FLACSO, junio 2005.

Vale la pena nadar contra la corriente en asuntos de cuotas políticas
(Palabras de **Olga Lucía Obando, Ph. D.**, en la presentación del libro en el Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, Universidad del Valle, Cali, junio de 2006).



s para mí un privilegio presentar el libro editado por la investigadora Magdalena León. 2005. Debo confesar que se trata de una lectura sesgada por mi inserción como psicóloga en el estudio de los asuntos políticos y de género. Magdalena León amarra en este libro una lectura pluridisciplinaria del fenómeno de cuotas políticas para mujeres, elaborada por sociólogas, antropólogas, politólogas, historiadoras, posicionando la categoría de género como vínculo discursivo que reafirma la posibilidad de construir de forma transdisciplinaria la teoría feminista y de género. Una red discursiva que tiene como hilo conductor la pregunta sobre las mujeres y el poder.

En un anhelo de motivarlos y motivarlas a ustedes a abordar personalmente el texto, señalaré de forma resumida algunos elementos significativos desarrollados por las autoras en cada uno de los capítulos de este libro. Aspectos que se refieren a la definición del fenómeno de cuotas políticas para mujeres, su ubicación en el contexto de cada país abordado, la identificación de los agentes que intervienen, los procesos que se desencadenan y algunas conclusiones finales. El libro examina la legislación que establece cuotas políticas para mujeres en cuatro países andinos: para el caso Colombia, la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas para la Administración Pública. En el caso de Ecuador y Perú y Bolivia se trata de las Leyes de Cuota Electoral, aprobadas en el año de 1997, en los diferentes países.

Con relación a la definición del fenómeno, hablar de cuotas políticas para mujeres remite de forma inmediata a identificar la cuota como un mecanismo de acción afirmativa. Un rastreo del concepto de acción afirmativa lleva a las autoras a los Estados Unidos de mediados del siglo pasado, al movimiento contra la discriminación racial, y a la promulgación de la Ley de derechos civiles. En el artículo «La cuota sola no basta:

el caso de Colombia», Magdalena León y Jimena Holguín definen por acción afirmativa a aquellas

medidas de carácter temporal que buscan asegurar la igualdad de oportunidades, a través de un trato preferencial, a los miembros de un grupo que ha experimentado situaciones de discriminación y/o marginalidad que pueden persistir en el futuro y que los coloca en una situación de desventaja frente al resto de la sociedad. (León y Holguín, p.43).

La cuota como acción afirmativa tiene un carácter temporal cuyo límite estaría dado por el cumplimiento del objetivo de la inclusión del grupo marginado en diversos ámbitos (educativo, laboral, de participación política). Frente a la controversia que se inicia en varios círculos políticos, por la percepción de la cuota como instrumento con carácter discriminatorio, y que se expresa como una preocupación de feministas y juristas tanto en debates públicos como privados, Lourdes Hurtado, aclara que «este trato diferenciado o «discriminatorio» hacia ciertos sujetos colectivos que propicia la acción afirmativa no vulnera el principio de la no discriminación.» (Hurtado, p.93), principio fundamental en la totalidad de las constituciones de los países investigados. Es ese reconocimiento de la existencia de diferencias que se tornan en desigualdades, lo que permite la construcción de medidas de acción afirmativa destinadas a grupos especiales, que buscan remediar dichas desigualdades por la vía oficial y legal.

En su artículo «Democracia e inclusión política: la región andina en perspectiva comparada», Mala Htung señala como significativo el hecho de que los cuatro países estudiados adoptaron el sistema de cuotas políticas para mujeres en un lapso temporal paralelo y que en todos los países la adopción de esta ley se plantea

como fin el de fomentar un mayor liderazgo de las mujeres. La autora establece una relación causal entre las tendencias de inclusión política y la crisis política de esos países:

Los gobiernos que no pueden tener avances en la solución de problemas tales como la pobreza, pueden sentirse motivados a producir progresos visibles en otras agendas sociales. La introducción de cuotas para las mujeres o las minorías étnicas es menos costosa si se le compara con los gastos que implica la lucha contra la pobreza o la guerrilla (Htung, p.35-36).

Es un llamado de atención a observar el peligro subyacente en la implementación de la cuota cuando ésta es instrumentalizada como paliativo, como mecanismo para evadir la solución de problemas más trascendentales.

En relación con el contexto, las autoras reconocen algunas tendencias globales en la adopción de cuotas políticas para mujeres como resultado del cumplimiento de normatividad internacional, referidas a las relaciones entre igualdad de género y democracia, y a la difusión del principio de paridad en los procesos de toma de decisiones. En el Prefacio de este libro Magdalena León plantea que el hablar sobre el contexto histórico de la aplicación del sistema de cuotas implica el remontarse a la Europa de la década del setenta, al surgimiento y difusión de la segunda ola del movimiento feminista, la cual hace énfasis en los problemas e inequidades creadas por el dominio de los hombres en la política (León & Holguín, p.12). Por su parte, Baldez y Brañez, en su artículo «¿Cuánto hemos avanzado las mujeres con las cuotas? El caso boliviano», citan a Arcaya, 2001, señalando que:

La agenda política de las mujeres de Bolivia, establecida en 1997 e inspirada en las recomendaciones del Plan de Acción Mundial (PAM), de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas realizada en 1995, plantea entre sus acciones impulsar la cuota mínima del 30% de representación de mujeres en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y otras instancias jerárquicas del aparato estatal. (Baldez y Brañez, p.145).

En una presentación de las razones que justifican la aplicación de las cuotas a un nivel más local Lourdes

Hurtado afirma que para el caso del Perú, éstas están referidas a las altas tasas de analfabetismo, carencia del documento de identidad, racismo y discriminación a las mujeres, reforzada por la discriminación a las etnias indígenas. Y en sus antecedentes históricos, rescata el dato de que la cuota femenina del 30% de los candidatos en las elecciones nacionales, regionales y municipales, así como para las contiendas internas de los partidos, surgió de una propuesta planteada por el Foro Mujer, un consorcio de organizaciones feministas, en el Día Internacional de la Mujer, en el año 1994. (Hurtado, p.99). Esta propuesta fue aprobada como Ley de Cuotas el 1 de octubre del 1997, después de recibir el apoyo de la Presidencia. La autora aclara que la aprobación de la Ley surge más como «un caso de coyuntura política que de voluntad democrática». (Hurtado, p.105).

Para el caso de Bolivia, Baldez y Brañez exponen que el proceso de implementación de las cuotas para las mujeres surgió dentro de un contexto político particular, en el cual se da una adaptación al nuevo sistema político y un permanente descontento con los partidos tradicionales. La cuota de participación política para las mujeres como mecanismo en el que se establece un mínimo del 30%, es incorporada a la ley de reforma electoral, en aplicación del Artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Bolivia.

En el Ecuador, la primera formulación la Ley de Cuotas Electorales se hace en 1997, en el marco de la Ley de Amparo Laboral. Dicha ley planteó reformas al Código de Trabajo y a la Ley Orgánica de la Función Judicial, tanto como a la Ley de Elecciones. Silvia Vega en el artículo «La cuota electoral en Ecuador: nadando a contra-corriente en un horizonte esperanzador», expresa con preocupación como

[aunque] la norma constitucional ecuatorial se refiere no solamente a la equidad entre hombres y mujeres en la participación electoral sino en otras instancias del ámbito público ... esta disposición no ha sido complementada con leyes específicas y las organizaciones de mujeres no han promovido su aplicación en esos otros ámbitos. La lucha se ha centrado en el terreno laboral (Vega, p. 173).

Para el caso de Colombia, la primera propuesta se plantea en 1992 y logra su aprobación en el Congreso

de la Republica, en 1999, después de más 8 años de presentación. «Esta ley señala que el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio dentro de la estructura de la administración pública, deben ser ocupados por mujeres.» (León & Holguín, p. 41) En su artículo «Las cuotas de mujeres en el Área Andina: inferencias de una comparación», María Emma Wills Obregón presenta las diferencias en la aplicación de esta ley de cuotas en los cuatro países. Mientras en Colombia la legislación se refiere a cuotas en los cargos de máximo de nivel decisorio del poder ejecutivo (ministerios y secretarías departamentales y municipales), en el caso de Perú y Bolivia las cuotas tienen que ver con la conformación de listas a candidatos al Congreso, como también la conformación de listas de regidores municipales; en el Ecuador, las cuotas nos remiten a la incorporación de mujeres a la empresa privada, a la rama judicial y a las listas electorales.

El desarrollo e implementación de medidas de acción afirmativa conforman una dinámica que no sólo involucra al Estado sino también a la sociedad civil en su conjunto. Las autoras identifican varios agentes como actores de las cuotas políticas de mujeres. Entre estos, es importante reconocer el papel jugado en algunos de los países por la sociedad civil, por las mujeres pertenecientes a un amplio grupo de las organizaciones feministas, de ONG y de partidos políticos y por los gobernantes que muestran una voluntad política frente a los aspectos de equidad de género. León y Holguín exponen para el caso de Colombia la posibilidad de reconocer una metáfora de un triángulo de empoderamiento conformado por el movimiento de mujeres, un grupo de mujeres políticas interesadas y un grupo de burócratas feministas (León & Holguín, p. 71).

En relación a los agentes participantes, Mala Htung asume una posición crítica y subraya que una de las motivaciones de los políticos para apoyar estas iniciativas es el adoptar las cuotas políticas para las mujeres como una forma de mostrarse más democráticos y mantener el control sobre la nominación al interior de los partidos. En referencia al caso de las mujeres involucradas, la autora pone en cuestión la existencia de una conciencia colectiva y de una identidad común como factor desencadenante del compromiso de las mujeres con las leyes de cuotas. Considera que

es fundamental reconocer las similitudes y diferencias entre mujeres, dado que éstas son relativas a su pertenencia a diferentes estructuras sociales, valores, clase y cultura. Se identifica a la exclusión basada en el sexo como la experiencia en común. En conclusión, la experiencia de exclusión obligaría a las mujeres a reconocer cuales son sus intereses comunes. En palabras de Lourdes Htung:

Esta experiencia compartida en el ámbito político, llevó a las mujeres a unirse en coaliciones a favor de las cuotas, a pesar de las diferencias sociales y, sobre todo, a pesar de las diferencias ideológicas y de las preferencias partidistas. (Htung, p.23).

A excepción del caso Colombia, en los otros países las autoras identifican un efecto de bola de nieve como resultado de la aplicación de la medida de las cuotas políticas para mujeres. En estos países se han desarrollado una serie de leyes y proyectos de reformas de leyes, que si bien no logran aún garantizar la superación del problema de exclusión, son valorados como logros por los grupos comprometidos en liderarlos.

Lourdes Hurtado enuncia una serie de leyes que tienen como propósito incentivar la participación de las mujeres en la política peruana. Éstas son por ejemplo: la Ley de Elecciones Municipales, la Ley Orgánica que incorpora el mecanismo de cuotas para mujeres o varones en las listas de candidatos al Congreso, la Ley de Elecciones Regionales, la Ley de Partidos Políticos. Entre los proyectos de reforma a leyes, la autora identifica: el proyecto de Ley de Alternancia de los candidatos en listas electorales, el proyecto de Ley de Incremento a las Cuotas de un 30% a un 40% para los procesos electorales, así como el proyecto de sistema de cuotas y cupos del 30% para los cargos de confianza y de alto nivel decisorio (Hurtado, pp.109-113).

Uno de los problemas que identifican las autoras en la implementación de las cuotas es el de la carencia de agendas políticas de las mujeres que acceden al poder. Esto se relaciona con la falta de una plataforma amplia de intereses compartidos sobre temas concernientes al género. Por ejemplo, afirma Lourdes Htung: «las activistas sentían que las mujeres en el poder tenían

la responsabilidad de actuar a favor de distintas iniciativas encaminadas a lograr la equidad de género» (Htung, p.23). Es así como se evidencia la brecha entre la presencia de las mujeres en los espacios de poder y la representación de género que estas mujeres asumen en el ejercicio del poder. Este es quizás uno de los vacíos de investigación más interesantes que inaugura la producción del texto, y a los cuales muchas de las investigadoras interesadas en asuntos de género estamos siendo invitadas desde nuestros diferentes saberes disciplinares. Es un llamado al compromiso político para realizar aportes que fortalezcan el posicionamiento de las mujeres al interior de una coyuntura legal y política adquirida.

En los casos en que la ley de cuotas esta vinculada a los Sistemas electorales las autoras reconocen que «...aunque las cuotas políticas en los sistemas de listas abiertas ayudan a que las mujeres puedan postularse, no les ayudan realmente a que sean elegidas.» (Htung p.29) Por ejemplo para el caso Colombia Magdalena León y Jimena Holguín muestran como la reforma política del 2003 afecta la representación política de mujeres de manera directa. Las autoras expresan que con su propuesta del voto preferencial y el sistema de listas únicas abiertas que esta reforma política plantea, se disminuyen de manera encubierta las posibilidades de participación femenina.

Este sistema hará que la tendencia del voto sea más personalista que partidista ya que los electores votarán por la persona más que por el partido, lo que pone en desventaja a las mujeres que no cuentan con la tradición política de los hombres. (León & Holguín, p.82).

Las autoras plantean que para el caso Colombia lo que ha sucedido durante los años de vigencia de la ley es que la norma no se desarrolla por igual en todos los niveles de la administración pública. (León & Holguín, p.72-73). Una comparación de su implementación en las tres ramas del poder público evidencia que el porcentaje de participación de las mujeres garantizado por la ley de cuotas va disminuyendo de manera significativa en las ramas del poder judicial, al ejecutivo y de éste al legislativo, donde se hace casi insignificante.

Diversas han sido las trampas y cortapisas con las cuales se tienen que enfrentar los actores que impulsan

las cuotas políticas de mujeres; éstas van desde la emisión de instructivos emitidos por el Tribunal Supremo Electoral sobre su aplicación con interpretación tergiversada de los conceptos de alternancia y secuencialidad (como lo denuncia Silvia Vega en el caso del Ecuador), hasta los episodios de acoso político planteado por Baldez y Brañez para el caso boliviano.

Sin embargo, el panorama no es totalmente desolador. Según Baldez y Brañez, a nivel local las cuotas para las mujeres también han tenido un impacto positivo ya que fueron adoptadas para contrarrestar el efecto negativo que tuvieron las reformas de descentralización en Bolivia. Y en el Ecuador Silvia Vega observa cómo las organizaciones de mujeres, las redes de mujeres y el movimiento de mujeres de ciudades como Imbabura, Loja, el Oro, «impulsaron acciones de veeduría, de capacitación a candidatas, de cabildeo con partidos políticos y de presencia pública en apoyo a la participación política de mujeres en otras ciudades del país» (Vega, p.174).

Un punto de reflexión y discusión que comparten las autoras es el referido a la capacidad que posee una ley de cuotas para transformar la participación femenina en una participación de presencia o una participación de representación, dado que se reconoce una brecha enorme en esas dos formas de participar. Lourdes Htung identifica las diferencias entre una representación como presencia, y la representación como actuación a favor de los intereses de las mujeres. Se señalan casos en los cuales «las mujeres, una vez llegan al poder, no se dedican a resolver los asuntos relacionados con la igualdad de géneros» (Htung p.33). En la opinión de dicha investigadora, existen muchos mecanismos y factores de discriminación sexistas que se les interponen como obstáculo a sus labores; es necesario reconocerlos, superarlos y ganar un espacio, antes de poder cambiar normas y leyes. León y Holguín, por su parte, enfatizan que la representación como presencia no implica necesariamente un comportamiento representativo de sus miembros, por lo cual se hace necesario diferenciar los conceptos de presencia, inclusión y representación. La inclusión se constituye como un derecho a participar en la política (derecho a elegir, y a ser elegida). La representación política incluiría entre sus dimensiones la actuación representativa, por parte de la persona elegida, a favor del colectivo

de mujeres. Se reconoce, sin embargo, que es necesaria tanto la construcción de una identidad que conduzca a un comportamiento representativo, como la construcción de discursos que reflejen las necesidades e intereses de dicho colectivo de mujeres. Se debe aspirar a lograr una masa crítica de mujeres presentes en los espacios de decisión política, lo cual nos refiere a un aspecto cualitativo de su presencia, su incidencia en las estructuras de poder para mejorar la situación del grupo.

Lourdes Hurtado plantea que las cuotas no atacan las causas directas del problema de exclusión de las mujeres, dado que éste

es mucho más complejo y tiene que ver con imaginarios sociales, estructuras económicas, identidades, cuestiones étnicas, etc.; por ello, éstas medidas deben ir acompañadas de otro tipo de acciones llevadas a cabo desde el Estado y la sociedad civil que ayuden a atacar las razones estructurales que dan origen al problema (Hurtado, p.129).

La autora invita a reflexionar sobre la importancia que ejerce la coyuntura política y la agenda pública en el éxito o fracaso de las medidas de acción afirmativa en el Perú (Hurtado, p.129). Yo hago hoy extensiva esa invitación a todas nosotras. Hurtado especifica que en el caso del Perú no existen propuestas de acción afirmativa desde los movimientos sociales a excepción de las presentadas por

el movimiento de mujeres abogadas vinculadas al movimiento feminista, que ha tenido un rol preponderante en la formulación de leyes que favorecen la eliminación de diversos tipos de discriminación contra la mujer, los otros movimientos sociales tienen reclamos de justicia o de reconocimiento de derechos, pero no de promoción activa de la equidad a través de prácticas concretas que modifiquen situaciones corrientes de discriminación (Hurtado, p.133).

En general las autoras convergen al enfatizar la necesidad de organización de los grupos discriminados, en tanto cualquier medida de acción afirmativa debe estar sustentada en una base social relevante, medianamente organizada y con planteamientos concretos, dado que su implementación y existencia será siempre

cuestionada por grupos opositores y en el peor de los casos, obviada para su cumplimiento. Lourdes Hurtado mantiene, sin embargo, una actitud positiva moderada frente al fenómeno de la cuota al plantear que:

Al contar con un mayor número de mujeres en estos espacios (públicos de poder) se genera un impacto en el imaginario colectivo y se cuenta con mayores referentes femeninos y un mayor número de sujetos con iniciativa que a la larga podrían luchar por los temas relevantes de las agendas de las mujeres (Hurtado, 134).

Por otro lado debemos señalar que el hecho de que la llegada de mujeres al poder no necesariamente implica (de forma automática) una mejor manera de hacer política. Para el caso del Ecuador, Silvia Vega mantiene una visión más optimista de esa representabilidad aunque reconoce que la presencia política de las mujeres se inscribe en el panorama político existente y no puede por sí misma alterarlo en lo más mínimo, «...por efecto de la obligatoriedad introducida por la cuota electoral de mujeres, [ellos] han tenido que incluirlas y hoy representan el mayor porcentaje de mujeres en el congreso nacional.» (Vega, p.191). Ella identifica una incidencia de la cuota más allá del número y afirma:

Los partidos con mayor influencia electoral en la sierra, contemplan algunas referencias a la promoción de la equidad de género y en algunos de ellos, sus militantes mujeres están promoviendo acciones de empoderamiento, pese a que, en términos numéricos tienen una presencia algo menor en la representación electoral (Vega, p.192).

Como consecuencias positivas de la implementación de cuotas la autora plantea que en el Ecuador se identifica un cambio en la auto-imagen de las militantes partidistas que por efecto de la cuota. Estas mujeres están concientes de su posibilidad de terciar como candidatas, lo cual ha provocado un cambio en las actitudes de las mujeres dentro de los partidos, con mayor interés por ingresar y participar en el juego político, desde la ocupación de espacios de dirección. La mujeres están asumiendo la responsabilidad de estar informadas sobre asuntos políticos y de capacitarse y formarse políticamente e involucrarse en los asuntos de las reuniones del partido. (Vega, 193-194).

Silvia Vega denuncia y se posiciona críticamente frente a la incorporación inorgánica de candidatas en los partidos políticos, solamente para cumplir con las normas de la cuota. En su opinión existe un porcentaje amplio de candidatas mujeres conocidas por su popularidad mediática. Basada en los hallazgos investigativos de la FLACSO, la autora advierte cómo ese fenómeno de inclusión responde a la existencia de estructuras con poca institucionalización, donde los procesos de intercambio y negociación política tienden a ocurrir por fuera de las instituciones propias del sistema político, y donde las prácticas clientelistas y corporativas hacen que los sectores ciudadanos accedan al Estado no a través del juego de representación política sino a través de canales corporativos que privilegian a los que tienen poder. (p.195).

La autora identifica otro problema en relación con la representatividad de género: en el imaginario de los varones, las áreas de intervención para las mujeres que incursionan en política se limitan a espacios de acción sobre asuntos de niños, la familia, y protección, mientras en el imaginario de las mujeres a ellas les competen las áreas más diversas, asumiendo responsabilidades en muy variados ámbitos, desde asuntos amazónicos hasta aquellos referidos a la gestión pública y de seguridad. Según la autora, los campos de acción de las mujeres ecuatorianas diputadas varían de acuerdo a dos factores: la experiencia personal y el número de participantes en la instancia pública (Vega, p.196-198). Un estudio posterior a este trabajo, que se ocupe de los significados compartidos por diferentes grupos de mujeres en relación a la ley de cuotas, nos permitiría establecer un marco de imaginarios de acción política amarrados al desempeño de actividades de representación y representabilidad.

Para terminar, recojo algunas de las **conclusiones** a las cuales se puede llegar desde una lectura transversal de los diferentes capítulos, éstas se refieren a:

- § El cumplimiento de las cuotas políticas de mujeres en los cuatro países andinos revisados es variable; en ninguno de los casos se cumple a cabalidad con los porcentajes mínimos requeridos por la Ley. Sin embargo es posible evaluarla como un logro reciente de la inclusión de mujeres.
- § La necesidad de difusión de la ley de cuotas para mujeres. Las autoras convergen en señalar sobre

todo la necesidad de difusión entre los funcionarios. Es necesario aclarar qué niveles, qué cargos y en cuáles entidades se aplica la ley de cuotas.

- § La divergencia entre los fenómenos de inclusión y representación política que facilita la medida de cuotas para mujeres. Esta medida por sí sola logra la inclusión, mas no necesariamente la plena representación política. Es necesario jalonar desde diferentes espacios de investigación e intervención procesos de toma de conciencia sobre la diversidad de obstáculos a superar en el ejercicio de un cargo obtenido por medio de la ley de cuotas de mujeres, a fin de que la medida sea eficaz para el logro de la equidad de género.
- § Los procesos de sensibilización desencadenados por la vinculación de las mujeres a través de las cuotas. La existencia de cuotas para las mujeres ha incrementado y posibilitado la sensibilización de la población en su conjunto sobre la importancia de los temas de género en la arena política del país y ha cambiado la naturaleza del discurso sobre el rol de las mujeres en la política. Este libro nos plantea a las lectoras un nuevo reto y es el de construir espacios investigativos y de intervención en los cuales, además de diagnosticar los efectos de la aplicación de la ley de cuotas para mujeres, se diseñen y propongan alternativas de intervención que permitan empoderar diversos agentes sociales, en su compromiso con aquellos hechos políticos que favorecen la equidad.
- § La fuerza democratizadora de la cuota electoral de mujeres no radica en la apertura de puertas para el ejercicio práctico de la igualdad política sino en la posibilidad que recrea para exteriorizar características de diferencia sexual y social de las ciudadanas y ciudadanos y el potencial crítico de esa perspectiva diferente respecto a la política hegemónica. Los estudios sobre el reconocimiento de las diversidades pueden ofrecer al estudio del fenómeno de Ley de cuotas para mujeres un aporte valioso.
- § En el libro se logra aportar a la solución de un vacío teórico el referido a la existencia de trabajos investigativos referidos a los procesos de configuración, aprobación y aplicación de los proyectos de cuotas y su significado para la participación política de las

mujeres. Sin embargo deja abierto un espacio de investigación que de cuenta del abordaje de estos procesos, como unos de carácter constructivo de un sujeto político de género.

- § Existen diversos tipos de dispositivos de cuotas para mujeres. Es decir, cada país cuenta con una ingeniería institucional diferente; por lo tanto al realizar un balance de los desenlaces en términos cuantitativos y cualitativos, así como de los efectos desencadenados por las cuotas en términos de las dinámicas de representación política, se pueden determinar los factores que explican las diferencias en los resultados obtenidos en cada uno de los países.
- § Es posible identificar algunos efectos cualitativos de la aplicación de la Ley de cuotas referidos a las dinámicas de la representación política. En la mayoría de los casos las mujeres construyeron escenarios de articulación (diferenciada de país a país) entre

la institucionalidad parlamentaria, y las redes y organizaciones femeninas.

Debemos agradecer a Magdalena León la edición de este libro, por la oportunidad que nos ha brindado, una vez más, de adelantar las discusiones sobre problemáticas de género en el ámbito andino, contribuyendo así a la labor de quienes están comprometidos y comprometidas en el trabajo en pro de la equidad.

Olga Lucía Obando S.

Grupo GEMA, Instituto de Psicología,
Grupo Género, Sexualidad, Salud y Familia,
Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad,
Universidad del Valle.

Referencia: León Magdalena (editora), 2005, *Nadando contra la corriente mujeres y cuotas políticas en los países andinos*. Bogotá. ISBN 958-33-7339-7.

